GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



RESOLUCIÓN DE OFICINA ADMINISTRACIÓN Nº106 -2021-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 10 de noviembre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con la resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la EF/77.15 la Directiva de Tesorería N° 001-2007-ef/77.15, modificadas con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, normas que son aplicables para el caso de la apertura de Fondo para Caja Chica.

Que, mediante Oficio Nro. 464-2021-GRA/PEMS-OPP, el Jefe de la Oficina de Planificación, precisa que la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, en la meta 23, ficha de emergencia primera etapa – segunda fase para la limpieza y descolmatación del río Colca afectado por los deslizamientos en el sector Quello- Huancaro, distrito de Achoma, financiado con la fuente financiera recursos por operaciones oficiales de crédito - rooc, han programado para sus gastos de caja chica en bienes S/ 1100.00 y para servicios la suma de 1530.00.

Que, según Informe Nro. 431-2021-GRA-PEMS-OA-UC/T, del 21 de octubre del 2021, suscrito por el Tesorero encargado, se solicita designar a los responsables titulares del manejo de fondos a fin de cumplir con el pago de los gastos menores que no pueden ser programados en su adquisición.

Que, de acuerdo a lo indicado, es menester autorizar la apertura de fondo fijo para caja chica para gasto menores que no puedan programarse por la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos en la meta 23, ficha de emergencia primera etapa – segunda fase para la limpieza y descolmatación del río Colca afectado por los deslizamientos en el sector Quello-Huancaro, distrito de Achoma; lo cual será financiado con la fuente financiera recursos por operaciones oficiales de crédito - rooc, de acuerdo a los montos señalados.

Conforme a lo expuesto, y a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones y de las Normas de Tesorería; además en mérito de la Resolución ejecutiva Regional N° 088-2010-GRA/PR del 04 de febrero del 2010 y de la Ordenanza Regional N° 051-AREQUIPA publicada en el Diario El Peruano el 29 de mayo del 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Autorizar la apertura de fondo fijo para caja chica, para gastos menores que no puedan programarse por la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos en la meta 23, ficha de emergencia primera etapa – segunda fase para la limpieza y descolmatación del río Colca afectado por los deslizamientos en el sector Quello- Huancaro, distrito de Achoma; lo cual será financiado con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – ROOC, de acuerdo a los siguientes montos:

Bienes

: S/ 1,100.00 (MIL CIEN CON 00/100 SOLES)

Servicios

: S/ 1,530.00 (MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como responsable para el manejo de fondo para la Caja Chica, precisada en el artículo precedente, al servidor WILBER MILTON ENRIQUEZ LEÓN, con DNI 29680286.

A RUIGIDATI

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



ARTICULO TERCERO. – EL cumplimiento de la presente resolución, debe sujetarse a las normas citadas consideradas en la Directiva de Procedimientos para la Habilitación, Uso y Rendición de Fondo Fijo para Caja Chica.

ARTICULO CUARTO. – Notifíquese la presente Resolución Administrativa a las Oficinas Pertinentes.

Dada en la sede del Proyecto Especial Majes Siguas-AUTODEMA a los DIEZ (10) días del mes de noviembre del año dos mi veintiuno.

Doc.: 4151334 Exp.: 2655722

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ECON. SANDRA M. RODRIGUEZ CARDENAS (E) Jefa de la Oficina de Administración